

Referencia:	2018/3733Z
Procedimiento:	Contratos de suministros
Interesado:	
Representante:	
SERVICIOS MUNICIPALES (JRVIDAL)	

INFORME TÉCNICO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE

JUEGO INFANTIL SINGULAR EN PARQUE DE L'ÉIXERETA

PERTENECIENTE: SOM 2018 DE LA EXMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro e instalación de un elemento singular de juego infantil y otros más que conforme un área de juego en el parque municipal de L'Éixereta.

Este contrato para el cual se convoca el presente concurso tiene como objeto el suministro e instalación de juegos infantiles y sus correspondientes pavimentos de seguridad para mejorar los actualmente existentes en la áreas de juego infantil del parque de L'Éixereta de la localidad Burjassot, con el fin de sustituir, renovar, mejorar, adaptar y/o completar la oferta de juegos en el área referenciada

Todo ello de acuerdo con la especificación, descripción y presupuesto del Anexo 1 y del pliego de prescripciones técnicas.

1.1. CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato se identifica con los códigos siguientes:

Códigos CPV:

37535210-2: Columpios para parques infantiles
37535220-5: Aparatos para trepar para parques infantiles
37535250-4: Balancines para parques infantiles
37535260-7: Túneles para parques infantiles
37535100-8 Columpios
37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego
37535210-2 Columpios para parques infantiles
37535230-8 Tiovivos para parques infantiles

37535240-1 Toboganes para parques infantiles
37535250-4 Balancines para parques infantiles

Código CNAE 9329: Otras actividades recreativas y de entretenimiento.

45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles
45432130-4 Trabajo de revestimiento de suelos
19510000-4 Productos de caucho
19514000-2 Caucho regenerado
19630000-1 Residuos de caucho
19700000-3 Caucho y fibras sintéticas

1.2. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LOTE ÚNICO.

No se estima conveniente la división en lotes habida cuenta que no es posible funcionalmente la división del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2.-TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), nos encontramos ante un contrato mixto de suministro y obra.

4.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL

Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos establecidos seguidamente, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

➤ Acreditación de la solvencia económico financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente, según lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la LCSP:

- 1) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido. El volumen de negocios debe ser igual al valor estimado del contrato 49.586,78 €.

➤ **Acreditación de la solvencia Técnica y Profesional.**

Teniendo en cuenta el objeto y entre los criterios que figuran en el artículo 89 de la LCSP, se consideran más adecuados y ajustados los siguientes medios:

- 1) Una relación de los principales suministros o trabajos similares realizados en los últimos tres años por un importe igual o superior al valor estimado, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

Excepcionalmente, cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

2) **LAS EMPRESAS LICITADORAS PRESENTARAN LA CERTIFICACION DE POSEER LAS NORMAS:**

- Certificación ISO de la serie 9001. El contratista deberá disponer de la certificación de cumplimiento de la norma ISO de la serie 9001. Referida al Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa. De forma alternativa se podrá aportar otra documentación que acredite una adecuada política de gestión de la calidad.
- Certificación ISO de la serie 14001. El contratista estará obligado a garantizar que los productos ofertados proceden de empresas que cumplen con las normas de cuidado medioambiental de la serie ISO 14001 o similares (Reglamento EMAS). De forma alternativa se podrá aportar otra documentación que acredite una adecuada política de gestión medioambiental.

6.-PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de ejecución total del contrato será de **CINCO SEMANAS** a contar desde la fecha de la formalización del contrato. Dicha ejecución se llevará a cabo según se especifica en el Planning descrito a continuación:

PLANNING DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y OBRA

Se presentara la **Carta de disponibilidad del fabricante**. Sobre todo si el ofertante es comercial o distribuidor de la marca pero no el fabricante



PLAZO DE EJECUCIÓN					
PLANNING					TOTAL PLAZO
PLAZOS	1ª Semana	2ª Semana	3ª Semana	4ª Semana	5 SEMANAS
PARQUE	Anclajes	Montajes	Pavimentos	Acabados	LIMPIEZA

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO III

ANEXO III : CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ES IMPRESCINDIBLE LA PRESENTACION DEL:

- 1) **CERTIFICADO Del PRODUCTO.** De cada juego ofertado donde obliga a definir de forma precisa el modelo certificado. Productos y procesos que cumplen con una normativa relativa a la seguridad infantil tanto por el diseño como por los materiales empleados en la construcción de los mismos de acuerdo con la normativa EN 1176.

Certificado por La TÜV Product Service, o sello de calidad de laboratorio similar homologado

Donde se contemplan las siguientes condiciones:

- Dan cobertura a una producción seriada.
- Autoriza al uso y empleo del sello del TÜV en el producto certificado.
- En el certificado de producto figuran los parámetros y medidas de los modelos certificados.
- Requerimiento exhaustivo de documentación de producto (despieces, instrucciones, fichas técnicas, planos), obliga a definir de forma precisa el modelo certificado, además exige manuales de instrucciones y procedimientos. Fichas técnicas. Incluyendo instrucciones de cimentación, repuesto de piezas, desglose de piezas, áreas de seguridad, etc.
- Plan de mantenimiento
- Obligación de garantizar repuestos.
- Fecha de vigencia. Deberá estar actualizada. Fecha caducada no será admitida.

El certificado de Conformidad no deberá aceptarse y el único certificado reconocido para la certificación de producto de juegos infantiles según la EN 1176 será el **Certificado de Producto**.

1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Hasta 100 puntos

1.1. Certificados en relación al objeto del contrato: hasta 3 puntos

OHSAS-18001. Sistemas de Seguridad en el trabajo. Obtiene 1 puntos.

UNE- 166002. Sistemas de Gestión de I+D+I. Obtiene 1 puntos.

Certificado forestal PEFC de la madera. Del productor suministrador. Obtiene 1 puntos.

Para su valoración, todos los certificados presentados deben estar en vigor.

1.2. Mayor número de usuarios contemplados en todos los juegos nuevos propuestos que conforma el área de juegos ofertado. Se justificará sumando el número máximo de usuarios especificados en cada ficha técnica del Certificado del producto. Hasta 12 puntos.

La oferta que presente el mayor número de usuarios obtendrá los 12 puntos. Al resto de ofertas se otorgaran los puntos proporcionalmente al número de usuarios.

Para valorar la oferta se aplicará la siguiente fórmula matemática:

Pobt=

$$\frac{\text{Nº Usuarios op x Max Puntos}}{\text{Oferta Mayor Nº Usuarios}}$$

Donde:

Pobt = Será los Puntos Obtenidos

Nº Usuarios op = Es el número de usuarios de la oferta propuesta, objeto de su valoración.

Max Puntos = Máximos puntos a otorgar. En este caso son 12 puntos

Oferta Mayor Nº Usuarios = Mayor número de usuarios propuesto de todas las ofertas.

1.3. Oferta económica sobre el precio de licitación del contrato: hasta 40 puntos

Para valorar la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula matemática:

La puntuación para cada una de las ofertas admitidas se establecerá según la siguiente fórmula matemática, correspondiendo la puntuación máxima a la Baja máxima y cero a una baja del 0%

$$P= Pm \times Bo / Bmax$$

Donde:

P es la puntuación obtenida.

B o es la Baja Ofertada (En tanto por ciento) Considerando dos decimales.

B max es la Baja Máxima (En tanto por ciento) Considerando dos decimales.

Pm es la puntuación máxima según los tramos en función de la baja máxima considerada.

La utilización de la anterior fórmula para la obtención de la baja del precio unitario se justifica por tratarse de una función matemática que relaciona de manera proporcional y directa la baja realizada con la puntuación obtenida.

1.4. Reducción sobre el plazo de ejecución de los juegos: hasta 15 puntos

Se presentara la **Carta de disponibilidad del fabricante**. Sobre todo si el ofertante es comercial o distribuidor de la marca pero no el fabricante. En caso de no presentarla no se valorarán los puntos de este criterio.

Se aceptará la reducción máxima de 7 días laborables .

La reducción del plazo ofertado, se justificará con la presentación del Planning del cuadro adjunto. Donde deberá reflejarse:

En **FASES DE EJECUCION: Descripción de las partidas a ejecutar.**

En **VALORACION ECONOMICA por partidas: Valoración económica por partida y total.**

En caso de no presentarla el PLANNING con las justificaciones descritas, no se valorarán los puntos de este criterio.

La reducción máxima de 7 días laborables obtendrá los 15 puntos. Las ofertas sin reducción del plazo obtendrán 0 puntos.

PLANNING					TOTAL PLAZO
PLAZOS	1ª Semana	2ª Semana	3ª Semana	4ª Semana	
					5 SEMANAS



FASES DE EJECUCION	Anclajes	Montajes	Pavimentos	Acabados	LIMPIEZA
VALORACION ECONOMICA por partidas	€	€	€	€	TOTAL ..€

VALORACION ECONOMICA por semanas	€	€	€	€	TOTAL. €
---	---	---	---	---	----------

DIAS DE REDUCCION POR SEMANA:

PLAZOS	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	
FASES DE EJECUCION.						
VALORACION ECONOMICA por partidas	€	€	€	€	€	TOTAL. €
VALORACION ECONOMICA por SEMANA	€	€	€	€	€	TOTAL. €

Al resto de ofertas se otorgaran los puntos proporcionalmente al número de DIAS que oferten la reducción del plazo.

Para valorar la oferta se aplicará la siguiente fórmula matemática:

Puntos obtenidos = 15 puntos X número de días de reducción Ofertados / 7 días.

1.5. Presentación de Renders de los juegos y del área de juegos integrados en el entorno real del parque. Simulación de zonas terminadas. Hasta 5 puntos

Render de toda el área de juegos con representación de todos los juegos ofertados en el total de la superficie.

Obtiene 2 puntos.

Render del multijuego, Torre Multijuego Castillo.

Obtiene 2 puntos.

Render del resto de juegos.

Obtiene 1 punto.

La presentación de Renders, con fondos en blanco o entorno no real correspondiente al propio parque, en su ubicación real, no obtendrán puntuación en el apartado de este criterio.

1.6. Incremento sobre el plazo de garantía de los juegos: hasta 25 puntos

- La garantía ofertada por el licitador (hasta 25 puntos).

Se valora en este apartado el incremento del plazo de garantía ofrecido respecto a los mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones técnicas, para cada uno de los grupos (Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4, Grupo 5 y Grupo 6) que se detallan en el cuadro. Las empresas detallarán el incremento de garantía para cada uno de los grupos.

El plazo ofertado es aplicable a todos los juegos del área ofertada.

Para valorar la oferta se aplicará la siguiente fórmula matemática:

- 1) La valoración de las ofertas se realizará por Grupos (Del 1 al 6), otorgando la máxima puntuación, de 25 puntos por grupo, a la empresa que oferte el mayor incremento del plazo de garantía en cada grupo a valorar. Al resto de ofertas se le otorgarán proporcionalmente según aplicación de la siguiente fórmula.

Puntos obtenidos por grupo = 25 puntos X Incremento ofertado / Mayor incremento ofertado



	Plz G ^a min	Plz .G ^a total proposado	Incremento	Puntuación (de 0 a 25)
Grupo 1	2			
Grupo 2	4			
Grupo 3	10			
Grupo 4	5			
Grupo 5	10			
Grupo 6	10			
PUNTUACION TOTAL MEDIA = Total/6= Puntos				PUNTUACION OBTENIDA

2) Una vez valorados los 6 grupos ofertados por cada empresa, se calculará la puntuación media de cada una según punto 3).

3) PUNTUACION MEDIA. Suma de puntos de los:

Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4, Grupo 5 y Grupo 6 / 6 = PUNTUACION
TOTAL MEDIA = PUNTUACION OBTENIDA

Grupo 1

Garantía de años para todo el conjunto de juegos incluyendo el pavimento de caucho de seguridad. Máximo umbral de saciedad de **2,5 años**

Grupo 2

Garantía de años en cuerdas de trepa y contra todo defecto de fabricación o estructural
Garantía de años en rotura de muelles, en el lacado de postes metálicos cincados, paneles contrachapados lacados, tornillería y piezas de plástico moldeadas (excepto sistemas móviles o mecánicos). Máximo umbral de saciedad de **5 años**

Grupo 3

Garantía de años de suministro de todas las piezas de repuesto de los juegos a partir de la fecha de venta. Justificado por el Certificado del Producto. Máximo umbral de saciedad de **15 años**

Grupo 4

Garantía de años contra podredumbres en la madera, fallos estructurales o de fabricación. Máximo umbral de santidad de **10 años**

Grupo 5

Garantía de años en fallos debidos a defectos de producción o descomposición de paneles de HDPE y HPL. Estos paneles presentan máxima estabilidad a la radiación ultravioleta, aunque con el paso del tiempo podrían matizar su coloración ligeramente. Máximo umbral de santidad de **15 años**

Grupo 6

Garantía de años en postes y piezas galvanizadas, aluminio lacado y anodizado, y acero inoxidable. Máximo umbral de santidad de **15 años**

8.- CRITERIOS PARA DETERMINAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se seguirá lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP.

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE JUEGO INFANTIL SINGULAR EN PARQUE DE L'ÉIXERETA

Descripción	Cantidad	P/Unitario	P/ Total
Torre Multijuego Castillo	1,00	39.241,00 €	
Estructura fabricada en madera	1,00	1.297,00 €	
Torre Infantil	1,00	3.192,00 €	
Columpio Mixto	1,00	1.521,00 €	
Muelle con figura	1,00	438,00 €	
Muelle con figura	1,00	438,00 €	
Cartel informativo	1,00	462,00 €	
TOTAL SUMINISTRO JUEGOS		46.589,00	46.589,00 €
Obras de cimentaciones montajes, pavimentos y portes	1	2.997,78 €	

TOTAL EJECUCION OBRA		2.997,78 €	2.997,78 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			49.586,78 €
21% IVA			10.413,22 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA			60.000,00 €

Asciende el presupuesto a la cantidad de: Cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis Euros con setenta y ocho Céntimos Con el 21% de IVA de Diez mil cuatrocientos trece euros Con veinte y dos Céntimos Asciende a la cantidad total de, Sesenta mil Euros.

En Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, se refleja el presupuesto desglosado por partidas.

10.- REVISIÓN DE PRECIOS

El precio final del contrato se considerará cerrado y no podrá ser objeto de revisión alguna.

11.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución, del artículo 202 de la LCSP, la de garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

12.-MODIFICACIONES PREVISTAS

Solo caben las legalmente establecidas.

13.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del suministro se establece en DOS años. Contados a partir del acta de recepción del final del contrato. O el que resulte de la oferta adjudicada.

Lo que se informa y traslada a los efectos oportunos.

En Burjassot, a 4 de Marzo de 2019

ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo. José Ramón Vidal Alamar

